

Elementos	Importador	Partida arancel	Coste total materiales a importar — Pesetas
Cobrehueco bobinas estator	T. B.	74-07	2.755.958
Discos de refención de aceite de las tapas	T. B.	85-01-D	224.120
Envloventes del dispositivo de estanqueidad del árbol	T. B.	85-01-D	403.063
Bornes y casquillos de conexión	T. B.	85-01-D 85-26-C	4.934.326
Porta-escobillas	T. B.	85-01-D	649.946
Tubos de aletas	T. B.	74-07 C	1.377.979
Válvulas y aparellaje y bombas de la instalación de refrigeración de H2 y aceite	T. B.	85-19 90-24 y otros	2.954.715
Válvulas aparellaje, armario de control y bombas de la instalación de refrigeración de agua del estator	T. B.	84-81 84-10 85-19 90-24 y otros	13.773.664
Aparellaje eléctrico: Alternador polos permanentes, relé de protección pararrayos, transformador diferencial, condensadores resistencias	T. B.	85-01-B 85-18 85-19 85-12	2.966.493
Cojinetes y sus soportes	T. B.	84-62 84-63	2.316.522
Tubos acero inoxidable para refrigerante agua del estator	T. B.	73-18-A-1	1.933.060
Material de dos placas de presión	T. B.	85-01-D	3.249.726
Elementos tanque agua	T. B.	90-24	134.817
Varios	MTM		3.000.000
			125.221.436

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9083

ORDEN de 4 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 1974, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, seguidos por don Manuel Sorrondegui Pagola, don Claudio Saizar Galarmendi, don Federico Urdampilleta Sorondo, doña Justa Legarra Saizar, doña Ana Jesús y doña Ana María Aramburu Legarra, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de la Comisión Central de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda que, por la doctrina del silencio administrativo, denegó recursos de alzada interpuestos ante la misma por los recurrentes, respecto del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 30 de mayo de 1969, que aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono número 12 de Villabona (Guipúzcoa), se ha dictado por la expresada Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 21 de enero de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados, números dieciocho mil sesenta y uno, dieciocho mil sesenta y dos, dieciocho mil sesenta y tres y dieciocho mil sesenta y cuatro, de mil novecientos setenta, promovidos a nombre respectivo de don Manuel Sorrondegui Pagola, don Claudio Saizar Galarmendi, don Federico Urdampilleta Sorondo, doña Justa Legarra Saizar, doña Ana Jesús y doña Ana María Aramburu Legarra, contra resolución de la Comisión Central de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda que, por silencio administrativo, rechazó recursos de alzada ejercitados por los citados recurrentes respecto de acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono número doce de Villabona; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes como conformes a derecho los referidos actos administrativos; absolviendo a la Administración

Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vida.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Adolfo Suárez Manteola, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que, como Secretario, certifico.—Madrid, 21 de enero de 1974.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.»

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

9084

ORDEN de 15 de abril de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle Cuartel de Simancas, número 4, de Palencia, de doña Vicenta Acitores Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de Palencia», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Vicenta Acitores Gómez de la vivienda sita en la calle Cuartel de Simancas, número 4, de Palencia;

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia en el folio 144 del tomo 1.438 del archivo y 184 del Ayuntamiento de dicha capital, finca

número 11.015, inscripción segunda, a favor de don Angel Malo de las Heras, esposo de la solicitante, según escritura otorgada ante el Notario de Palencia don Francisco Mahueco Escobar, de fecha 5 de diciembre de 1945, bajo el número 585 de su protocolo;

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1928 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la descrita, otorgándose con fecha 24 de diciembre de 1930 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder

con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Esta Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en la calle Cuartel de Simancas, número 4, de Palencia, solicitada por su propietaria doña Vicenta Acitores Gómez, como heredera de don Angel Malo de las Heras.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Rmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pesquero Granulique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 11 de febrero de 1974, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del propio Ministerio, de 1 de diciembre de 1973, por la que no se autorizó la petición formulada por la Dirección General de Servicios del mismo Departamento ministerial, Jefatura de Cria Caballar y Remonta, donde se custodia la hoja de servicios del recurrente, antes de ascender a su actual empleo, de sustituir unos folios para hacer desaparecer de la 11 y 13 Subdivisión unas notas que figuran en las mismas, pleito al que ha correspondido el número general 505.921 y el 89 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 65 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1974.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.298-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Cartagena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, sobre actualización de pensión de jubilación a favor de don Rafael Delgado Romero, pleito al que ha correspondido el número general 505.899 y el 54/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 65 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1974.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.297-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Davum, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de diciembre de 1972, por el que se concedió el modelo de utilidad número 175.679 con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren dentro de los términos expresados en el artículo 65 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Secretario.—3.240-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Damián de la Peña Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1972), que concedió a favor de don Victor Sada Gil el modelo de utilidad número 166.714 por «Carrusel de feria», y contra la desestimación del recurso de reposición promo-

vido en 9 de febrero de 1972; pleito al que ha correspondido el número 203 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 65 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario.—3.241-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital por auto del día de la fecha, instado en el expediente número 229 de 1973 (HM), de suspensión de pagos de la Entidad «Miró Trepal Construcciones, S. A.», que viene representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Calis, por el presente se hace saber que, accediendo a lo solicitado por dicha Entidad suspensa, se acordó la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, señalada para el día 29 de los corrientes, a las dieciséis horas, sustituyéndola por el procedimiento escrito previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, y concediéndole el término de cuatro meses para que presente la repetida suspensa la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Y, en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de conocimiento a los interesados, expido el presente en Barcelona a 15 de abril de 1974.—P. D., del Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—4.524-C.

BETANZOS

Don Antonio Romero Lorenzo, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público que hoy se ha incoado expediente número 32 de 1974, a instancia de doña Antonia Martínez Seoane, asistida por su esposo, don Juan Sánchez Valiño, mayores de edad, sus labores, y jubilado, vecinos de La Coruña, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano legítimo don Antonio Martínez Seo-